

Promulgado Decreto N° 378

PROMULGADA
Decreto N° 378
Fecha 23/4/84

CPDE. Expte. N° 000.303/HCD-84 -
4011-1218/MB-84 - DESPACHO N° 27 -
COMISION DE PRESUPUESTO-IMPUESTO Y
HACIENDA.-

ORDENANZA N° 1060

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA :

ARTICULO 1°: Los Agentes que desempeñaron tareas extraordinarias
.....fuera del horario normal, inherentes a la Moratoria
aprobada por Ordenanza N° 1037/83 promulgada por Decreto N° 19
del 05/01/84, desde Jefe de Departamento inclusive en el período
del 1° al 29 de Febrero de 1984 serán retribuidos por hora, más
un 50% (CINCUENTA POR CIENTO).-

ARTICULO 2°: La retribución establecida en el Artículo 1° es por
.....única vez y como excepción a lo establecido en la
Ordenanza General N° 207 y Ordenanza Complementaria del Presupue
to prorrogado para el Ejercicio 1984.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de la presente
.....Ordenanza será imputado en la Partida 1 - 1 - 1 -03 -
04 - Horas Extras, en las Finalidades que correspondan.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro,
..... General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 10 de Abril de 1984.-